

Anexo "F"

Estudio y documentos previos

Modalidad de selección contratación directa

<p>1. COMPETENTE CONTRACTUAL</p>	<p>Coronel HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ Cargo: Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. De conformidad a la orden semanal 025 que emite la Brigadier General Martha Rocío David Bastidas, Comandante del Comando de adquisiciones del Ejército y Acta de Posesión No. 045 del 20 de Junio del 2025; y teniendo en cuenta la Resolución de delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.</p>																																	
<p>2. GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>CR. JESUS MARIA GARZON LOPEZ C.C No. 80'001.659 Cargo: DIRECTOR ESACE y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 00000749 de fecha 26 de ENERO DE 2026</p>																																	
<p>3. COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR</p>	<p>Nombre completo: ABG. ALEXANDRA CHIQUILLO NAVARRO ASESORÁ JURÍDICA CENAC EDUCACION y/o quien haga sus veces COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR Resolución de Nombramiento N°. 00000749 de fecha 26 de ENERO DE 2026</p> <p>COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR Nombre completo: ECON. FABIAN ANDRES OVIEDO OCAMPO ASESORÁ ECONOMICO CENAC EDUCACION y/o quien haga sus veces COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR Resolución de Nombramiento N°. 00000749 de fecha 26 de ENERO DE 2026</p>																																	
<p>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR TECNICOS / SUPERVISORES DE LA UNIDAD</p>																																		
<p align="center">COMITÉ AREA DE SIMULACIÓN JUEGOS DE GUERRA Y OBJETOS VIRTUALES DEL APRENDIZAJE (OVAS).</p>																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>COMITE</th> <th>GRD</th> <th>NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th>CEDULA</th> <th>CARGO UNIDAD</th> <th>TELEFONO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">Supervisor</td> <td align="center">MY</td> <td align="center">ANDRES FELIPE CASTILLO MARINO</td> <td align="center">1019071531</td> <td align="center">Oficial de Simulación Juegos de Guerra</td> <td align="center">3138658313</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">Evaluador</td> <td align="center">TE</td> <td align="center">WILLIAM RAMOS MARTINEZ</td> <td align="center">1085275238</td> <td align="center">Oficial de Simulación Juegos de Guerra</td> <td align="center">3153479376</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td align="center">Estructurador</td> <td align="center">SV</td> <td align="center">OSCAR ALBA CASTRO</td> <td align="center">4192171</td> <td align="center">Suboficial educación continuada</td> <td align="center">3102982923</td> </tr> </tbody> </table>							ITEM	COMITE	GRD	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO UNIDAD	TELEFONO	1	Supervisor	MY	ANDRES FELIPE CASTILLO MARINO	1019071531	Oficial de Simulación Juegos de Guerra	3138658313	2	Evaluador	TE	WILLIAM RAMOS MARTINEZ	1085275238	Oficial de Simulación Juegos de Guerra	3153479376	3	Estructurador	SV	OSCAR ALBA CASTRO	4192171	Suboficial educación continuada	3102982923
ITEM	COMITE	GRD	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO UNIDAD	TELEFONO																												
1	Supervisor	MY	ANDRES FELIPE CASTILLO MARINO	1019071531	Oficial de Simulación Juegos de Guerra	3138658313																												
2	Evaluador	TE	WILLIAM RAMOS MARTINEZ	1085275238	Oficial de Simulación Juegos de Guerra	3153479376																												
3	Estructurador	SV	OSCAR ALBA CASTRO	4192171	Suboficial educación continuada	3102982923																												
<p align="center">COMITÉ AREA ACCIÓN INTEGRAL</p>																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>COMITE</th> <th>GRD</th> <th>NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th>CEDULA</th> <th>CARGO UNIDAD</th> <th>TELEFONO</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>							ITEM	COMITE	GRD	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO UNIDAD	TELEFONO																					
ITEM	COMITE	GRD	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO UNIDAD	TELEFONO																												



1	Supervisor	CT	GUAZA FIGUEROA ADRIÁN	1143851012	Ayudante de comando	3506194540
2	Evaluador	SP	DIEGO FABIAN GALINDO ANGULO	2236551	Suboficial ayundantia	3202354320
3	Estructurador	SV	FREDY JAVIER AMORTEGUI AMORTEGUI	1069717401	Suboficial Accion Integral	3106385734

Resolución de Nombramiento N°. 00000749 de fecha 26 de ENERO DE 2026.

5. CDP	<p>No. 11826 Fecha expedición: 16-01-2025 Unidad/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: No. 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 371'469.000,00 TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE.</p> <p>No. 12126 Fecha expedición: 16-01-2025 Unidad/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: No. 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente NACIÓN Recurso: 16 Valor \$ 35'316.750,00 TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.</p>
6. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	ESACE
8. TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN teniendo en cuenta la necesidad presentada por la Escuela de Armas Combinadas del Ejército "ESACE", quienes requieren que la Inspección de Estudios de esta Escuela cuente con los servicios de un (a) Diseñador gráfico, 02 Bachilleres, Ingeniero de sistemas y telecomunicaciones, Comunicadora social, Administradora publica, Profesional en ciencias militares, rubro presupuestal artículo No. "A-02-02-02-008-003" Servicios Profesionales Científicos y Técnicos (Excepto Los Servicios De Investigación, Urbanismo,</p>



Jurídicos y de Contabilidad)” recurso 10 y 01 Tecnólogo en sonido directo para producción de medios audiovisuales, rubro presupuestal artículo No. “A-02-02-02-008-003”Servicios Profesionales Científicos y Técnicos (Excepto Los Servicios De Investigación, Urbanismo, Jurídicos y de Contabilidad)” recurso 16.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN teniendo en cuenta la necesidad presentada por la Escuela de Armas Combinadas del Ejército “ESACE”, en su planta de personal militar y civil no cuenta con el personal Profesional en Diseñador gráfico, 02 Bachilleres, Ingeniero de sistemas y telecomunicaciones, Comunicadora social, Administradora pública, Profesional en ciencias militares, un Tecnólogo en sonido directo para producción de medios audiovisuales, en la Escuela de Armas Combinadas del Ejército. Por ello nos vemos en la necesidad de contratar profesionales externos para que ejerzan como asesores para orientar el proceso de asesoría de investigación académica de los dos programas que lidera esta Escuela, de no llevarse a cabo esta contratación esta Escuela estaría en riesgo de que no se aplicara los lineamientos y parámetros que exige la línea educativa de acuerdo como lo exige y establece el ministerio de educación, situación que afectaría de manera significativa una de las misiones principales “La Capacitación”, el objetivo es mantener actualizada la documentación para la adecuada y puntal asesoramiento y de esta manera demostrar al Ministerio de Educación Nacional (MEN) que los programas académicos cumplen con las condiciones de calidad exigidas, comprobando su mejoramiento, y asegurando así que la intermedio y educación superior ofrecida responde a los propósitos planteados y a las necesidades de nuestra Institución, destrezas esenciales para la vida tanto profesional como personal, de los alumnos. Rubro presupuestal artículo No. “A-02-02-02-008-003”Servicios Profesionales Científicos y Técnicos (Excepto Los Servicios De Investigación, Urbanismo, Jurídicos y de Contabilidad)” recurso 10 - 16.

b. PERFIL DEL PROFESIONAL

Que de conformidad con La circular No. 2026318001301093 de fecha 16 de enero de 2026 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 emitida por el Coronel (E) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON Director de Sanidad Encargado de las Funciones Administrativas y de Mando como Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional. Autoriza este perfil Profesional para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así:

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	IDONEIDAD			VALOR
		TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO	
CREACIÓN Y DESARROLLO EN LO RELACIONADO CON OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE.	TÉCNICA B	TECNOLOGO	0 – 12 MESES	N/A	10 PAGOS PARCIALES DE \$ 3.363.500 Y UN PAGO PARCIAL DE \$ 1.681.750 TOTAL VALOR CONTRATO \$ 35.316.750 (RC-16)
CREACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS EN LO RELACIONADO CON OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE.	PROFESIONAL H	DISEÑADOR GRAFICO	0 – 12 MESES	N/A	10 PAGOS PARCIALES DE \$ 4.341.000 Y UN PAGO PARCIAL DE \$ 2.170.000 TOTAL VALOR CONTRATO \$ 45.580.500 (RC-10)



	EMPLEO DE LAS UNIDADES EN EL SIMULADOR PARA LOS JUEGOS DE GUERRA	PROFESIONAL H	INGENIERO DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES	0 - 12 MESES	N/A	10 PAGOS PARCIALES DE \$ 4.341.000 Y UN PAGO PARCIAL DE \$ 2.170.000 TOTAL VALOR CONTRATO \$ 45.580.500 (RC-10)
	PERIODISTA PARA LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS.	PROFESIONAL H	COMUNICADORA SOCIAL	0 - 12 MESES	N/A	10 PAGOS PARCIALES DE \$ 4.341.000 Y UN PAGO PARCIAL DE \$ 2.170.000 TOTAL VALOR CONTRATO \$ 45.580.500 (RC-10)
	FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MALLAS CURRICULARES, MICROCURRÍCULOS Y PLANES DE ESTUDIO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN MILITAR	PROFESIONAL H	ADMINISTRADORA PUBLICA	0 - 12 MESES	N/A	10 PAGOS PARCIALES DE \$ 4.341.000 Y UN PAGO PARCIAL DE \$ 2.170.000 TOTAL VALOR CONTRATO \$ 45.580.500 (RC-10)
	ORIENTADOR MILITAR EN ÁREAS TÁCTICAS.	PROFESIONAL H	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	0 - 12 MESES	N/A	10 PAGOS PARCIALES DE \$ 4.341.000 Y UN PAGO PARCIAL DE \$ 2.170.000 TOTAL VALOR CONTRATO \$ 45.580.500 (RC-10)
	EMPLEO DE LAS UNIDADES EN EL SIMULADOR PARA LOS JUEGOS DE GUERRA.	ASISTENCIAL C	BACHILLER	0 - 12 MESES	N/A	10 PAGOS PARCIALES DE \$ 2.495.500 Y UN PAGO PARCIAL DE \$ 1.217.750 TOTAL VALOR CONTRATO \$ 26.202.750 (RC-10)
	ANIMACION 3D, PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EN 3D, EN LO RELACIONADO CON OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE.	ASISTENCIAL C	BACHILLER	0 - 12 MESES	N/A	10 PAGOS PARCIALES DE \$ 2.495.500 Y UN PAGO PARCIAL DE \$ 1.217.750 TOTAL VALOR CONTRATO \$ 26.202.750 (RC-10)

Lo dando cumplimiento al Plan No 00033831 del 04 DE NOVIEMBRE de 2025 que y de conformidad a lo determinado en la Resolución 0728 del 10 de marzo 2023, "por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras".

c. OBJETO CONTRACTUAL

TECNOLOGO - PRESTAR LOS SERVICIOS EN APOYO A LA GESTION PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO EN LO RELACIONADO CON OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE.

DISEÑADOR GRAFICO - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS EN LO RELACIONADO CON OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE.

INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL EMPLEO DE LAS UNIDADES EN EL SIMULADOR PARA LOS JUEGOS DE GUERRA.

COMUNICADORA SOCIAL - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA PARA LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS.

ADMINISTRADORA PUBLICA - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MALLAS CURRICULARES, MICROCURRÍCULOS Y PLANES DE ESTUDIO DE



PROGRAMAS DE FORMACIÓN MILITAR, ASÍ COMO PARA EL DISEÑO, DESARROLLO Y VALIDACIÓN DE OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (OVA), EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DOCTRINALES, PEDAGÓGICOS Y NORMATIVOS VIGENTES, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO.

PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y DOCTRINAL COMO ORIENTADOR MILITAR EN ÁREAS TÁCTICAS, CONTRIBUYENDO A LA CULTURA TEÓRICA Y PRÁCTICA DE SABERES ESTRATÉGICOS, OPERACIONALES Y ÉTICOS, Y A LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (OVA) CONFORME A LA DOCTRINA VIGENTE, GARANTIZANDO SU PERTINENCIA, COHERENCIA Y APLICABILIDAD EN LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO.

BACHILLER - PRESTAR LOS SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN EN EL EMPLEO DE LAS UNIDADES EN EL SIMULADOR PARA LOS JUEGOS DE GUERRA.

BACHILLER - PRESTAR LOS SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN COMO BACHILLER CON PRÁCTICA EN ANIMACION 3D, PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EN 3D, EN LO RELACIONADO CON OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE.

ITEM	PROFESIÓN/ POSGRADO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES
1	TECNOLOGO	1. GENERAR EFECTOS DE AUDIO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DADAS POR EL DIRECTOR DEL PROYECTO. 2. APOYO DE MANERA PERMANENTE A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO. 3. LLEVAR A CABO EL RENDERIZADO DE AUDIOS PARA SER INTEGRADO A LAS OVAS. 4. ASISTIR DE MANERA PUNTUAL A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTO. 5. REALIZAR CAMBIOS Y/O ACTUALIZACIONES DEL MATERIAL Y CONTENIDO DE LA OVA, DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTO.
2	DISEÑADOR GRAFICO	1. DISEÑAR Y ESTRUCTURAR ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS VIRTUALES APOYADAS EN DISEÑO WEB Y ANIMACIONES QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (OVAS). 2. DESARROLLAR EL 100% DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES Y DE CAPACITACIÓN. 3. REALIZAR PIEZAS DE DISEÑO PARA EL APOYO DEL EQUIPO PEDAGÓGICO EN EL DISEÑO DE PROCESOS DE REVISIÓN Y ADECUACIÓN PEDAGÓGICA Y METODOLÓGICA DE LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS OBJETO DE ACTUALIZACIÓN O ELABORACIÓN. 4. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE -OVAS. 5. REALIZAR PRUEBAS EN BLACKBOARD DE LOS CONTENIDOS DESARROLLADOS, PARA VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES



			<p>6. DISEÑAR Y ESTRUCTURAR ESTRATEGIAS DIDACTICAS VIRTUALES APOYADAS EN DISEÑO WEB Y ANIMACIONES QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (OVAS).</p> <p>7. REALIZAR PIEZAS DE DISEÑO PARA EL APOYO DEL EQUIPO PEDAGÓGICO EN EL DISEÑO DE PROCESOS DE REVISIÓN Y ADECUACIÓN PEDAGÓGICA Y METODOLÓGICA DE LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS OBJETO DE ACTUALIZACIÓN O ELABORACIÓN.</p> <p>8. ASISTIR DE MANERA PUNTUAL A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTO.</p> <p>9. REALIZAR CAMBIOS Y/O ACTUALIZACIONES DE CONTENIDOS 3D DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTO.</p>
	3	INGENIERO DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES	<p>1. ASESORAR SOBRE EL CARGUE, EMPLEO DE LAS UNIDADES PARA LOS JUEGOS DE GUERRA.</p> <p>2. CONFIGURAR LA INFRAESTRUCTURA TI CON LO QUE CUENTA EL SIMULADOR A NIVEL DE HARDWARE (COMPUTADORES, SERVIDORES, SWITCHES Y CABLEADO ESTRUCTURADO).</p> <p>3. REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS DEL SIMULADOR PARA TENERLO EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LOS JUEGOS DE GUERRA.</p> <p>4. REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DESARROLLO DE LA CARTOGRAFÍA DE LOS JUEGOS A NIVEL DE SOFTWARE SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA ESCUELA.</p>
	4	COMUNICADORA SOCIAL	<p>1. IMPULSAR Y FORTALECER LA EDUCACIÓN COMO PILAR PRINCIPAL DENTRO DE LA CAPACITACIÓN DE LÍDERES MILITARES.</p> <p>2. DAR VISIBILIDAD A LOS PROCESOS EDUCATIVOS, DESTACANDO EL IMPACTO DE LA CAPACITACIÓN DE OFICIALES Y SUBOFICIALES.</p> <p>3. PROYECTAR LA RELEVANCIA DE LA EDUCACIÓN MILITAR PARA LA INSTITUCIÓN Y ENTES EXTERNOS.</p> <p>4. ORIENTAR TODOS SUS ESFUERZOS A FACILITAR BUENAS PRÁCTICAS QUE BRINDEN LA OPORTUNIDAD DE GESTIONAR, PRODUCIR Y DESARROLLAR PROCESOS DE INTERRELACIÓN ENTRE ALUMNOS, DOCENTES E INSTRUCTORES.</p> <p>5. ORGANIZAR UN ESPACIO PROPICIO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS.</p>
	5	ADMINISTRADOR A PÚBLICA	<p>1. DISEÑAR Y FORMULAR MALLAS CURRICULARES PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS PRESENCIALES, SEMIPRESENCIALES Y VIRTUALES, ALINEADAS CON ESTÁNDARES NACIONALES (REGISTRO CALIFICADO) Y PERFILES DE EGRESO.</p> <p>2. DISEÑAR, DESARROLLAR Y AJUSTAR OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (OVA) Y MÓDULOS PARA PLATAFORMAS LMS (BLACKBOARD, MOODLE U OTRAS), ASEGURANDO ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD.</p> <p>3. ELABORAR INSTRUMENTOS PEDAGÓGICOS (GUÍAS DOCENTES, SILABOS, RUTAS DE APRENDIZAJE, RÚBRICAS DE EVALUACIÓN, FORMATOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIONES FORMATIVAS Y SUMATIVAS).</p> <p>4. COORDINAR PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO, RECOPILANDO EVIDENCIA, PREPARANDO INFORMES TÉCNICOS Y AJUSTANDO CURRÍCULOS SEGÚN OBSERVACIONES REGULATORIAS.</p> <p>5. ANALIZAR PERFILES OCUPACIONALES Y NECESIDADES DEL ENTORNO PARA DEFINIR COMPETENCIAS, RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CONTENIDOS POR ASIGNATURA. TAREAS ESPECÍFICAS.</p> <p>6. REDACTAR Y ESTRUCTURAR EL MICROCURRÍCULO (PEP): OBJETIVOS, COMPETENCIAS, CONTENIDOS, METODOLOGÍA, ACTIVIDADES, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.</p> <p>7. DISEÑAR SECUENCIAS DIDÁCTICAS Y ACTIVIDADES ACTIVAS (APRENDIZAJE POR PROYECTOS, ESTUDIOS DE CASO, SIMULACIONES) ADAPTADAS A ENTORNOS VIRTUALES.</p> <p>8. CREAR RECURSOS DIGITALES: GUIONES, PRESENTACIONES, VIDEOS CORTOS, CUESTIONARIOS INTERACTIVOS Y MATERIAL DESCARGABLE (PDF, GUÍAS).</p> <p>9. DESARROLLAR Y VALIDAR RÚBRICAS Y MATRICES DE EVALUACIÓN PARA COMPETENCIAS, TANTO EN ENTORNOS VIRTUALES COMO PRESENCIALES.</p>



		<p>10. IMPLEMENTAR PRUEBAS PILOTO Y HACER AJUSTES BASADOS EN RETROALIMENTACIÓN DE ESTUDIANTES Y PARES ACADÉMICOS.</p> <p>11. ORIENTAR Y ACOMPAÑAR AL PROFESORADO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MALLAS Y EL USO DE LOS INSTRUMENTOS VIRTUALES (TALLERES, TUTORÍAS, TUTORIALES).</p>
6	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	<p>1. DISEÑAR Y ACTUALIZAR OVA TÁCTICOS ALINEADOS CON LA DOCTRINA MILITAR VIGENTE Y MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES.</p> <p>2. ESTANDARIZAR CONTENIDOS DOCTRINALES: REVISAR, HOMOLOGAR Y VALIDAR GUÍAS, SYLABUS Y MATERIALES PARA ASEGURAR COHERENCIA DOCTRINAL Y PEDAGÓGICA.</p> <p>3. IMPARTIR DOCENCIA PRÁCTICA Y TEÓRICA EN MÚLTIPLES ÁREAS TÁCTICAS (OPERACIONES ESPECIALES, PLANEAMIENTO, LIDERAZGO, SEGURIDAD) EN MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL.</p> <p>4. ASESORAR EN LA TRANSICIÓN OVA → LMS: FORMATEO, ESTRUCTURACIÓN DE ACTIVIDADES Y MONTAJE EN LA PLATAFORMA (MOODLE/BLACKBOARD).</p> <p>5. ORIENTAR AL CUERPO DOCENTE EN METODOLOGÍA INSTRUCCIONAL, USO DE OVA Y ACTUALIZACIÓN DOCTRINAL.</p> <p>6. DEFINIR OBJETIVOS, COMPETENCIAS, SECUENCIA DIDÁCTICA Y ACTIVIDADES EVALUABLES PARA CADA OVA.</p>
7	BACHILLER	<p>1. ORIENTAR AL PERSONAL DE ALUMNOS DE LOS CURSOS DE CAPACITACION EN EL CARGUE, EMPLEO DE LAS UNIDADES PARA LOS JUEGOS DE GUERRA.</p> <p>2. CONFIGURAR LA INFRAESTRUCTURA TI CON LA QUE CUENTA EL SIMULADOR A NIVEL DE HARDWARE (COMPUTADORES, SERVIDORES, SWITCHES Y CABLEADO ESTRUCTURADO).</p> <p>3. REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS DEL SIMULADOR PARA TENERLO EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LOS JUEGOS DE GUERRA.</p> <p>4. REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CARTOGRAFÍA DE LOS JUEGOS A NIVEL DE SOFTWARE SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA ESCUELA.</p>
8	BACHILLER	<p>1. REALIZAR LA ANIMACIÓN, TEXTURIZADO Y MODELADO DE DISEÑOS 3D.</p> <p>2. APOYO DE MANERA PERMANENTE A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO.</p> <p>3. LLEVAR A CABO EL RENDERIZADO DE LOS DISEÑOS 3D ÓPTIMOS PARA SER CARGADO EN PLATAFORMA.</p> <p>4. ASISTIR DE MANERA PUNTUAL A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTO.</p> <p>5. REALIZAR CAMBIOS Y/O ACTUALIZACIONES DE CONTENIDOS 3D DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTO.</p>
<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.</p> <p>3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo,</p>		



actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento



descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.



	<p>ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes</p> <p>ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.</p> <p>La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>	
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites,</p>	



	<p>cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riego IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>Dado lo anterior, se establece como riesgo laboral el siguiente:</p> <p>RIESGO 1. Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detalla más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de contratación directa. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la</i></p>



	<p><i>prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>																																								
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, cancelará por REC 10 Y 16 el valor total de cada contrato de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="532 747 1463 1087"> <thead> <tr> <th>REC</th> <th>NOMBRE PS</th> <th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td> <td>JOSÉ MANUEL CRUZ CUELLAR</td> <td>\$ 45.580.500</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>ARMANDO RIVERA LOZANO</td> <td>\$ 26.202.750</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>ASTRID YOLANDA TORRES GUZMAN</td> <td>\$ 45.580.500</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>NORMA CONSTANZA DIAZ GARCIA</td> <td>\$ 45.580.500</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>JHON ALEXANDER CALDAS AYALA</td> <td>\$ 45.580.500</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>CLARA ROCIO CASTAÑEDA RODRIGUEZ</td> <td>\$ 26.202.750</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>JUAN DIEGO ALONSO RESTREPO</td> <td>\$ 45.580.500</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>DANIEL FELIPE CEBALLOS ESCOBAR</td> <td>\$ 35.316.750</td> </tr> <tr> <td></td> <td>VALOR TOTAL</td> <td>\$315'624.750</td> </tr> </tbody> </table>	REC	NOMBRE PS	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	10	JOSÉ MANUEL CRUZ CUELLAR	\$ 45.580.500	10	ARMANDO RIVERA LOZANO	\$ 26.202.750	10	ASTRID YOLANDA TORRES GUZMAN	\$ 45.580.500	10	NORMA CONSTANZA DIAZ GARCIA	\$ 45.580.500	10	JHON ALEXANDER CALDAS AYALA	\$ 45.580.500	10	CLARA ROCIO CASTAÑEDA RODRIGUEZ	\$ 26.202.750	10	JUAN DIEGO ALONSO RESTREPO	\$ 45.580.500	16	DANIEL FELIPE CEBALLOS ESCOBAR	\$ 35.316.750		VALOR TOTAL	\$315'624.750										
REC	NOMBRE PS	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL																																							
10	JOSÉ MANUEL CRUZ CUELLAR	\$ 45.580.500																																							
10	ARMANDO RIVERA LOZANO	\$ 26.202.750																																							
10	ASTRID YOLANDA TORRES GUZMAN	\$ 45.580.500																																							
10	NORMA CONSTANZA DIAZ GARCIA	\$ 45.580.500																																							
10	JHON ALEXANDER CALDAS AYALA	\$ 45.580.500																																							
10	CLARA ROCIO CASTAÑEDA RODRIGUEZ	\$ 26.202.750																																							
10	JUAN DIEGO ALONSO RESTREPO	\$ 45.580.500																																							
16	DANIEL FELIPE CEBALLOS ESCOBAR	\$ 35.316.750																																							
	VALOR TOTAL	\$315'624.750																																							
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No 00033831 de fecha 04-NOV-2025, letra “b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas-JEMPP.</p>																																								
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>Los valores totales de los presentes contratos de prestación de servicios se cancelarán en ONCE PAGOS (11) pagos parciales, programados así:</p> <p>A continuación, se relaciona tabla con las líneas de pago que aplican los siguientes prestadores de servicios: ITEM 1. (RC-16)</p> <table border="1" data-bbox="578 1478 1417 1827"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>LAPSO DE PAGO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>febrero</td> <td>9.52%</td> <td>\$ 3.363.5000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>marzo</td> <td>9.52%</td> <td>\$ 3.363.5000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>abril</td> <td>9.52%</td> <td>\$ 3.363.5000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>mayo</td> <td>9.52%</td> <td>\$ 3.363.5000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>junio</td> <td>9.52%</td> <td>\$ 3.363.5000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>julio</td> <td>9.52%</td> <td>\$ 3.363.5000</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>agosto</td> <td>9.52%</td> <td>\$ 3.363.5000</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>septiembre</td> <td>9.52%</td> <td>\$ 3.363.5000</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>octubre</td> <td>9.52%</td> <td>\$ 3.363.5000</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO	1	febrero	9.52%	\$ 3.363.5000	2	marzo	9.52%	\$ 3.363.5000	3	abril	9.52%	\$ 3.363.5000	4	mayo	9.52%	\$ 3.363.5000	5	junio	9.52%	\$ 3.363.5000	6	julio	9.52%	\$ 3.363.5000	7	agosto	9.52%	\$ 3.363.5000	8	septiembre	9.52%	\$ 3.363.5000	9	octubre	9.52%	\$ 3.363.5000
No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO																																						
1	febrero	9.52%	\$ 3.363.5000																																						
2	marzo	9.52%	\$ 3.363.5000																																						
3	abril	9.52%	\$ 3.363.5000																																						
4	mayo	9.52%	\$ 3.363.5000																																						
5	junio	9.52%	\$ 3.363.5000																																						
6	julio	9.52%	\$ 3.363.5000																																						
7	agosto	9.52%	\$ 3.363.5000																																						
8	septiembre	9.52%	\$ 3.363.5000																																						
9	octubre	9.52%	\$ 3.363.5000																																						



10	noviembre	9.52%	\$ 3.363.5000
11	diciembre	4.80%	\$1.681.750
TOTAL		100%	\$ 35.316.750

A continuación, se relaciona tabla con las líneas de pago que aplican los siguientes prestadores de servicios: ITEM 2-6. (RC-10)

No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO
1	febrero	9.52%	\$ 4.341.000
2	marzo	9.52%	\$ 4.341.000
3	abril	9.52%	\$ 4.341.000
4	mayo	9.52%	\$ 4.341.000
5	junio	9.52%	\$ 4.341.000
6	julio	9.52%	\$ 4.341.000
7	agosto	9.52%	\$ 4.341.000
8	septiembre	9.52%	\$ 4.341.000
9	octubre	9.52%	\$ 4.341.000
10	noviembre	9.52%	\$ 4.341.000
11	diciembre	4.80%	\$2.170.000
TOTAL		100%	\$ 45.580.500

A continuación, se relaciona tabla con las líneas de pago que aplican los siguientes prestadores de servicios: ITEM 7-8. (RC-10).

No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO
1	febrero	9.52%	\$ 2.495.500
2	marzo	9.52%	\$ 2.495.500
3	abril	9.52%	\$ 2.495.500
4	mayo	9.52%	\$ 2.495.500
5	junio	9.52%	\$ 2.495.500
6	julio	9.52%	\$ 2.495.500
7	agosto	9.52%	\$ 2.495.500
8	septiembre	9.52%	\$ 2.495.500
9	octubre	9.52%	\$ 2.495.500
10	noviembre	9.52%	\$ 2.495.500
11	diciembre	4.80%	\$1.217.750
TOTAL		100%	\$ 26.202.750

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
- Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
- Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece



	<p>la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</p> <p>d. Cuenta de cobro y/o su equivalente</p> <p>e. Los demás documentos que solicite el supervisor del contrato</p> <p>f. Una vez se realice el último pago debe allegar al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios</p>



	<p>derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></p>																				
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>																				
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal), hasta las fechas establecidas así:</p> <table border="1" data-bbox="548 772 1446 1062"> <thead> <tr> <th>NOMBRE PS</th> <th>PLAZO DE EJECUCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JOSÉ MANUEL CRUZ CUELLAR</td> <td>18 DE DICIEMBRE DE 2026.</td> </tr> <tr> <td>ARMANDO RIVERA LOZANO</td> <td>18 DE DICIEMBRE DE 2026.</td> </tr> <tr> <td>ASTRID YOLANDA TORRES GUZMAN</td> <td>18 DE DICIEMBRE DE 2026.</td> </tr> <tr> <td>NORMA CONSTANZA DIAZ GARCIA</td> <td>18 DE DICIEMBRE DE 2026.</td> </tr> <tr> <td>JHON ALEXANDER CALDAS AYALA</td> <td>18 DE DICIEMBRE DE 2026.</td> </tr> <tr> <td>CLARA ROCIO CASTAÑEDA RODRIGUEZ</td> <td>18 DE DICIEMBRE DE 2026.</td> </tr> <tr> <td>JUAN DIEGO ALONSO RESTREPO</td> <td>18 DE DICIEMBRE DE 2026.</td> </tr> <tr> <td>DANIEL FELIPE CEBALLOS ESCOBAR</td> <td>18 DE DICIEMBRE DE 2026.</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL</td> <td>18 DE DICIEMBRE DE 2026.</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE PS	PLAZO DE EJECUCION	JOSÉ MANUEL CRUZ CUELLAR	18 DE DICIEMBRE DE 2026.	ARMANDO RIVERA LOZANO	18 DE DICIEMBRE DE 2026.	ASTRID YOLANDA TORRES GUZMAN	18 DE DICIEMBRE DE 2026.	NORMA CONSTANZA DIAZ GARCIA	18 DE DICIEMBRE DE 2026.	JHON ALEXANDER CALDAS AYALA	18 DE DICIEMBRE DE 2026.	CLARA ROCIO CASTAÑEDA RODRIGUEZ	18 DE DICIEMBRE DE 2026.	JUAN DIEGO ALONSO RESTREPO	18 DE DICIEMBRE DE 2026.	DANIEL FELIPE CEBALLOS ESCOBAR	18 DE DICIEMBRE DE 2026.	VALOR TOTAL	18 DE DICIEMBRE DE 2026.
NOMBRE PS	PLAZO DE EJECUCION																				
JOSÉ MANUEL CRUZ CUELLAR	18 DE DICIEMBRE DE 2026.																				
ARMANDO RIVERA LOZANO	18 DE DICIEMBRE DE 2026.																				
ASTRID YOLANDA TORRES GUZMAN	18 DE DICIEMBRE DE 2026.																				
NORMA CONSTANZA DIAZ GARCIA	18 DE DICIEMBRE DE 2026.																				
JHON ALEXANDER CALDAS AYALA	18 DE DICIEMBRE DE 2026.																				
CLARA ROCIO CASTAÑEDA RODRIGUEZ	18 DE DICIEMBRE DE 2026.																				
JUAN DIEGO ALONSO RESTREPO	18 DE DICIEMBRE DE 2026.																				
DANIEL FELIPE CEBALLOS ESCOBAR	18 DE DICIEMBRE DE 2026.																				
VALOR TOTAL	18 DE DICIEMBRE DE 2026.																				
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<table border="1" data-bbox="656 1129 1338 1255"> <tr> <td style="text-align: center;">IT E M</td> <td style="text-align: center;">UNIDAD</td> <td style="text-align: center;">ESACE</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2" style="text-align: center;">CALLE 102 No. 7 – 80 CANTON NORTE</td> </tr> </table> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.</p> <p>Consecuente con lo expuesto, ESACE debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025</p> <p>APLICA ___/ NO APLICA <u>X</u>/</p>	IT E M	UNIDAD	ESACE		CALLE 102 No. 7 – 80 CANTON NORTE															
IT E M	UNIDAD	ESACE																			
	CALLE 102 No. 7 – 80 CANTON NORTE																				
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus</p>																				



servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.

De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 00000749 de fecha 26 de ENERO DE 2026, recomienda al competente contractual, contratar con:

11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO

N	PERFIL	PROFESIÓN	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO
1	TÉCNICA B	TECNOLOGO	DANIEL FELIPE CEBALLOS ESCOBAR CC NO.1022440362 EXPEDIDA EN BOGOTA - CUNDINAMARCA
2	PROFESIONAL H	DISEÑADOR GRAFICO	JUAN DIEGO ALONSO RESTREPO CC NO. 1010236476 EXEDIDA EN BOGOTA - CUNDINAMARCA
3	PROFESIONAL H	INGENIERO DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES	JOSÉ MANUEL CRUZ CUELLAR CC NO. 1117485785 EXPEDIDA EN CAQUETA-FLORENCIA
4	PROFESIONAL H	COMUNICADOR A SOCIAL	ASTRID YOLANDA TORRES GUZMAN CC NO. 25283956 EXPEDIDA EN POPAYÁN, CAUCA
5	PROFESIONAL H	ADMINISTRADORA PUBLICA	NORMA CONSTANZA DIAZ GARCIA CC NO. 65728485 EXPEDIDA EN IBAGUE - TOLIMA
6	PROFESIONAL H	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	MARTIN EDUARDO GALINDO PAEZ CC NO. 80411082 EXPEDIA EN BOGOTA - CUNDINAMARCA
7	ASISTENCIAL C	BACHILLER	CLARA ROCIO CASTAÑEDA RODRIGUEZ CC NO. 1024533727 EXPEDIDA EN BOGOTA - CUNDINAMARCA
8	ASISTENCIAL C	BACHILLER	ARMANDO RIVERA LOZANO CC NO. 79839005 EXPEDIDA EN BOGOTA - CUNDINAMARCA

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la



	<p>Protección Social y el artículo <u>61</u> de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	--

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. JESUS MARIA GARZON LOPEZ
DIRECTOR ESACE
Gerente de Proyecto

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
SV. OSCAR ALBA CASTRO
SUBOFICIAL EDUCACIÓN CONTINUADA

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
SV FREDY JAVIER AMORTEGUI AMORTEGUI
SUBOFICIAL ACCION INTEGRAL

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
ECON. FABIAN ANDRES OVIEDO OCAMPO
ASESOR ECONOMICO CENAC EDUCACIÓN

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
ABG. ALEXANDRA CHIQUILLO NAVARRO
ASESORA JURÍDICO CENAC EDUCACIÓN

